



RESOLUCIÓN EXENTA N° 0 1 5 1 9 6

REF.: DEJA SIN EFECTO EMPADRONAMIENTO A
ESTABLECIMIENTO POR MOTIVOS QUE INDICA.

TALCA, 0,8 ABR. 2015

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo N° 1.574, de 1971, de Educación que aprueba el Reglamento de la ley N° 17.301; el D.F.L. N° 1/19.653, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Decreto Supremo N° 458 de 1976, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sobre Ley General de Urbanismo y Construcciones; el Decreto Supremo N° 47, de 1992, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sobre Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones; los Decretos Supremos N° 289, de 1989, 594 de 1999, Reglamento Sanitario N° 977, de 1996, todos del Ministerio de Salud; el Decreto Supremo N° 375 del 2003, del M. Hacienda; la ley N° 19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; la Resolución N° 26 de 04 de febrero de 2000, Resolución N° 172 de 20 de agosto de 2001, Resolución N° 015/148 del 25 de septiembre de 2003, la Resolución Exenta N° 015/2209 de 23 de diciembre del 2004, Resolución Exenta N° 015/0106 de 23 de mayo de 2014, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Pauta de Fiscalización No ejecutada de fecha 30 de marzo del 2015.

CONSIDERANDO:

1.- Que, a través de la Resolución Exenta N° 015/2209 de 23 de diciembre de 2004, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, se establecieron las normas sobre empadronamiento para Jardines Infantiles y/o Salas Cunas Particulares.

2.- Que, en resolución señalada precedentemente, se dispone en el Título III, FORMALIZACIÓN, VIGENCIA Y REVOCACIÓN DEL EMPADRONAMIENTO, artículo 10: "De la revocación", se establece que la Junta Nacional de Jardines Infantiles se reserva el derecho de revocar, en cualquier momento, mediante resolución fundada de Director(a) Regional competente, el empadronamiento otorgado si dejaren de cumplirse las condiciones que sirvieron de base para su otorgamiento.

3.- Que mediante Resolución Exenta N° 0152680, del 28 de noviembre del 2012, de la Directora Regional del Maule, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, se otorgó Empadronamiento a la Sala Cuna "Osito" Ubicado en calle Arturo Alessandri 2150 Villa Salinas 02, de la comuna de San Javier, cuyo Representante Legal es doña Maria Teresa Fernández González.

4.- Que en Acta de Fiscalización No Ejecutada con fecha 30 marzo del 2015, no es posible realizar fiscalización debido a que la unidad educativa se encuentra sin funcionamiento por modificación de la planta física, se constata que han variado las condiciones que dieron origen al empadronamiento.

5.- Que la Sala Cuna y Jardín Infantil "Osito", ha dejado de cumplir con la normativa establecida para salas cunas y jardines infantiles particulares empadronados.

RESUELVO:

1° Déjese sin efecto el empadronamiento otorgado mediante Resolución Exenta N° 152680, del 28 de noviembre del 2012, de la Directora Regional del Maule, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, RUE N° 1590, a la Sala Cuna "Osito" ubicado en calle Arturo Alessandri 2150 Villa Salinas 02, de la comuna de San Javier, cuyo Representante Legal es doña María Teresa Fernández González, en virtud de los antecedentes señalados en los considerandos de la presente resolución.

2° Notifíquese y retírese el respectivo Certificado de Empadronamiento, RUE N° 1590, y la Resolución Exenta N° 152680 del 28 de noviembre del 2012, que otorgó el empadronamiento, que por este acto han quedado sin efecto.

**ANÓTESE/ COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



ANDRÉS EMILIO ESQUIVEL PEÑA

DIRECTOR REGIÓN DEL MAULE (TYP)

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

AEEP/PHF-NAC/RGD/MPV/OCV/ocv
DISTRIBUCIÓN

- Representante Legal Establecimiento
- Depto. Calidad y Control Normativo
- Unidad de Autorización Normativa
- SIAC Región Del Maule
- Oficina de Partes